

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial allegado por la POLICÍA NACIONAL vía electrónica, en el cual informa sobre la aprehensión y puesta a disposición del vehículo de placas GST 547 en el parqueadero CALIPARKING MULTISER. Sírvase proveer.

Cali 13 de julio de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2210

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y realizado el estudio pertinente dentro de la demanda para proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA MOBILIARIA y de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015, se ordenará la entrega del vehículo automotor de placa GST 547 al acreedor garantizado FINESA S.A.

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación de la presente demanda para proceso de APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA MOBILIARIA adelantada por FINESA S.A., contra JONNY DAVID ROSERO BENAVIDES, teniendo en cuenta que ya se realizó la aprehensión del vehículo aquí perseguido.

Para dichos efectos, se dispone la cancelación de la orden de DECOMISO librada sobre el vehículo de placa GST 547 Líbrense los oficios de rigor a la Policía Nacional Sección Automotores y a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali – Valle, así como al parqueadero CALIPARKING MULTISER indicándole que deberá hacer entrega material de dicho automóvil a la parte actora.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

3.- A costa y a favor de la parte demandante, hágase el desglose de los documentos base de la presente solicitud.

Referencia: *Aprehensión y entrega de bien dado en garantía mobiliaria*

Demandante: *FINESA S.A.*

Demandante: *JHONNY DAVID ROSERO BENAVIDES*

Rad: *760014003018-2021-00420-00*

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

05*

R.

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 018 CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce01c98eea1b87b0f091e1a9619f76e3f833acf65d710016cd8770cfb1dd6d29**

Documento generado en 13/07/2021 12:51:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**